

Que, mediante el Informe N° 506-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 21 de junio de 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;*

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

*** Resolución Directoral N° 002-2020-ef/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI

ANEXO 01/2021
 01.01.21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSY GUILLERMINA LUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 217 Fecha 23 JUN 2021

063



Gobierno Regional del Callao

ANEXO 01

N°	ADMINISTRADO	CONCEPTO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	CURIOSO ANGULO JUAN DIEGO	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	049140
		EXAMEN DE MANEJO	S/ 31.60	049187
2	BALDEON ATAO AROON ANGEL	EXAMEN DE MANEJO	S/ 31.60	046706
		EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/ 25.20	046671
3	MERCADO FLORES RICARDO	LICENCIA DE CONDUCIR	S/ 30.80	048687
4	FACTOR CHAMPA HIBER DARIO	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/ 30.80	028407
5	MARTINEZ DE LA CRUZ ELIANA ROSSABELL	EXAMEN DE MANEJO	S/ 31.60	008539



Wang...
...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEXS-GUILTERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg 27 Fecha 23 JUN 2021